

Manual Informativo



PROGRAMA **CULTIVA**

Programa de Estancias Formativas
de Jóvenes Agricultores en
Explotaciones Modelo

Convocatoria 2022



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Aviso legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha en su caso, de la última actualización.

EQUIPO DE COORDINACIÓN Y APOYO:
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Subdirección General de Dinamización del Medio Rural



Edita:

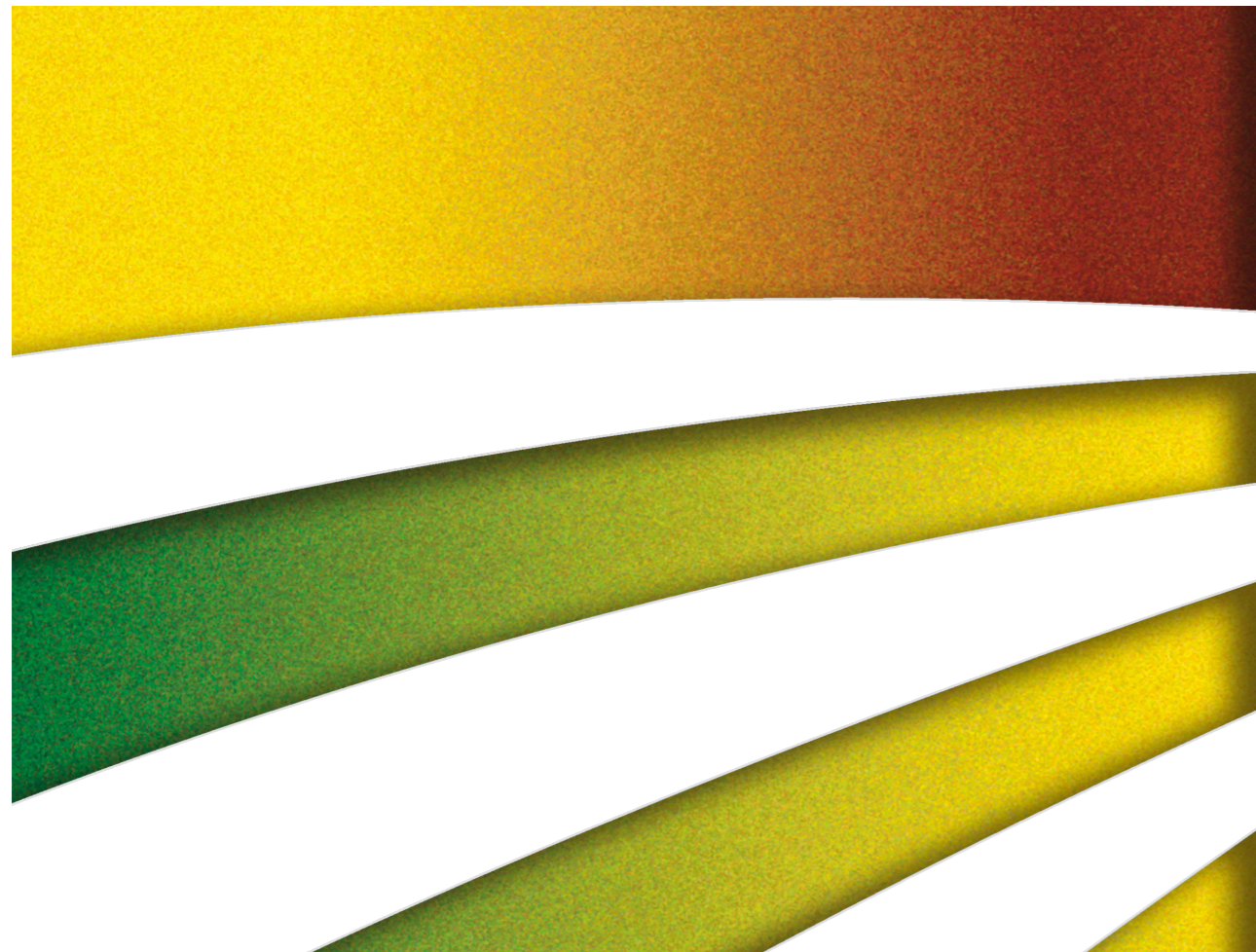
© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

NIPO: 003220463

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:
<https://cpage.mpr.gob.es/>

ÍNDICE

EL PROGRAMA CULTIVA	4
¿Qué es el Programa CULTIVA?.....	4
¿Qué objetivo tiene el Programa CULTIVA?.....	4
¿En qué consisten las estancias formativas?.....	5
¿Por qué participar en el Programa CULTIVA?.....	5
¿Quiénes son los principales actores del Programa CULTIVA?.....	6
ENTIDADES GESTORAS DE LAS ESTANCIAS FORMATIVAS	7
¿Quiénes son las entidades gestoras de las estancias formativas?.....	7
¿Cuál es la función de las entidades gestoras?.....	7
Soy una entidad, ¿cómo puedo participar en el Programa CULTIVA?.....	7
EXPLOTACIONES MODELO DE ACOGIDA	8
¿Qué es una explotación modelo de acogida?.....	8
¿Cuál es la función de las explotaciones modelo de acogida?.....	8
Soy titular de una explotación agraria, ¿cómo puedo participar en el Programa CULTIVA?.....	9
JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS	10
¿Qué requisitos deben cumplir los jóvenes para participar en el Programa CULTIVA?.....	10
¿Qué actividades desarrolla el joven durante la estancia formativa?.....	10
¿Qué gastos del joven están cubiertos en las estancias formativas?.....	10
Soy un agricultor o ganadero, ¿cómo puedo participar en el Programa CULTIVA?.....	12
CRONOLOGÍA DEL PROGRAMA CULTIVA	14
MÁS INFORMACIÓN	15



EL PROGRAMA CULTIVA

¿Qué es el Programa CULTIVA?

El Programa CULTIVA o Programa de Estancias Formativas de Jóvenes Agricultores en Explotaciones Modelo es una iniciativa desarrollada y financiada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en colaboración con organizaciones representativas de los sectores agrícola y ganadero de España, así como con explotaciones modelo vinculadas a las mismas, que pretende facilitar el acceso a la formación y el conocimiento práctico de la juventud agraria nacional, dando respuesta a sus **necesidades formativas**.

El **Real Decreto 425/2021**, de 15 de junio, establece las bases reguladoras del Programa CULTIVA.

Y las disposiciones específicas de la convocatoria de 2022 quedan recogidas en la **Orden por la que se modifican los anexos II y IV del Real Decreto 425/2021**, de 15 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a organizar el Programa CULTIVA, relativo a estancias formativas en explotaciones modelo y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2022

¿Qué objetivo tiene el Programa CULTIVA?

El objetivo del Programa es ofrecer a las mujeres y hombres **agricultores y ganaderos jóvenes formación práctica en explotaciones modelo** de acogida a través de **estancias formativas**, donde tienen

la oportunidad de adquirir y consolidar *in situ* conocimientos sobre aspectos técnicos y de gestión que puedan, posteriormente, aplicar en el desarrollo de su propia actividad agraria.

¿En qué consisten las estancias formativas?

Las estancias formativas desarrolladas en territorio nacional y por periodos de entre **5 y 14 días** de duración ofrecen a los jóvenes **7 horas de formación diaria** sobre diferentes **temáticas**:

Temáticas abordadas en las estancias formativas

- Mecanización, incorporación y uso de tecnologías en los procesos productivos.
- Agua: técnicas y tecnologías para un uso racional.
- Manejo del cultivo agrícola y del suelo, laboreo y técnicas de fertilización.
- Sanidad vegetal.
- Sanidad, alimentación y bienestar animal.
- Recuperación y manejo de razas autóctonas.
- Uso de tecnologías digitales.
- Incorporación de criterios ambientales y prácticas sostenibles.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Prácticas y métodos de producción ecológica e integrada.
- Gestión de subproductos y residuos.
- Plurifuncionalidad y compatibilización de uso de los espacios naturales.
- Sistemas de acreditación de calidad diferenciada.
- Diversificación, transformación y comercialización agroalimentaria.
- Planificación y gestión económica y financiera de las explotaciones.
- Modelos de gestión de la tierra, traspaso de fincas e inversiones en tierras.
- Cooperativismo agroalimentario y otras fórmulas de asociacionismo.

Además de la **formación en las explotaciones modelo de acogida**, las estancias también pueden incluir **visitas técnicas complementarias** a otros organismos, entidades, asociaciones, cooperativas y/o otras explotaciones próximas.

En cada estancia formativa pueden participar **hasta 5 jóvenes**. Todas las estancias se desarrollarán a partir de la fecha de asignación de plazas en las mismas (previsiblemente en la segunda quincena de agosto) y **hasta el 30 de junio de 2023**.

¿Por qué participar en el Programa CULTIVA?

El Programa está diseñado para ofrecer a mujeres y hombres **agricultores y ganaderos jóvenes** la **oportunidad de:**

- **Conocer *in situ*** el desarrollo de una explotación agraria viable.
- Adquirir y consolidar de un modo práctico e interactivo **nuevos conceptos técnicos y de gestión** aplicables en su explotación.

- Aprender otras **alternativas o modelos de gestión** de su actividad así como el uso y la aplicación de **nuevas tecnologías**.
- Conocer cómo se gestionan las **explotaciones en otras regiones del territorio nacional**.
- **Establecer contactos, compartir e intercambiar experiencias** con otros profesionales del sector agrario.
- Conocer las actividades y funcionamiento de otros **organismos, cooperativas o entidades relacionadas con el sector agrario**.

¿Quiénes son los principales actores del Programa CULTIVA?

Este Programa lo hacen posible:

- Las mujeres y hombres **agricultores y ganaderos jóvenes** que desean mejorar sus conocimientos sobre aspectos técnicos y de gestión que puedan aplicar en su propia actividad agraria.
- Las **explotaciones modelo de acogida**, dispuestas a aportar a los jóvenes conocimientos prácticos y técnicos según su propio tipo de producción y en base a su propia experiencia.
- Las **organizaciones representativas de los sectores agrícola y ganadero de España**, que colaboran en la organización y gestión de las estancias en las explotaciones modelo de acogida.
- El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**, que financia el programa, dinamiza todo el proceso y es responsable de la correcta ejecución del mismo. También realiza la selección de los jóvenes agricultores y ganaderos que participan en las estancias formativas.



ENTIDADES GESTORAS DE LAS ESTANCIAS FORMATIVAS

¿Quiénes son las entidades gestoras de las estancias formativas?

Una entidad gestora es cualquier organización profesional agraria de carácter general y ámbito estatal, así como cualquier entidad, asociación y organización representativas de los **sectores agrícola y ganadero de ámbito nacional sin ánimo de lucro** que **solicite** participar en el Programa CULTIVA y sea **seleccionada** para recibir ayuda económica para organizar determinadas estancias formativas.

Las entidades gestoras, además, deben cumplir los siguientes **requisitos**:

- Tener personalidad jurídica.
- Tener ámbito de actuación e implantación sup autonómicos y que conste en sus estatutos.
- Que la formación, el desarrollo profesional y la mejora de la cualificación sean fines recogidos en sus estatutos.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Estar vinculadas a las explotaciones modelo de acogida que figuren en el plan de estancias formativas que presente la entidad; esta vinculación sólo implica compromisos mutuos para realizar estancias formativas y no implica vinculación jurídica.

¿Cuál es la función de las entidades gestoras?

Las entidades gestoras se encargan de **identificar las explotaciones** modelo de acogida, **diseñar los programas formativos** en cada explotación junto con el titular de la misma y preparar, gestionar y **coordinar logísticamente las estancias** formativas que se desarrollen en ellas.

Soy una entidad, ¿cómo puedo participar en el Programa CULTIVA?

- **Documentación previa necesaria.** Entre otros documentos, las entidades deben previamente preparar un Plan de estancias formativas, formado por el conjunto de explotaciones modelo de acogida identificadas por la entidad, las estancias y los programas formativos diseñados para cada una de ellas.
- **Medio para el envío** de la solicitud. En el espacio web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en su **SEDE ELECTRÓNICA**, apartado de PROCEDIMIENTOS, se ha habilitado un procedimiento específico para tramitar todos los aspectos de la convocatoria 2022 (solicitud, formularios, información, instrucciones, así como la resolución y demás comunicaciones). Para ello, el representante de la entidad debe disponer de DNI electrónico o Certificado electrónico en vigor. La solicitud y otros documentos que se requieran pueden enviarse vía esta **sede electrónica**.
- **Plazo para el envío** de la solicitud: 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se recomienda consultar las **Instrucciones del procedimiento de solicitud de subvenciones para entidades destinadas a la organización del Programa CULTIVA** (ver en la **sede electrónica** y en el **espacio Programa CULTIVA en la web del MAPA**).

EXPLORACIONES MODELO DE ACOGIDA

¿Qué es una explotación modelo de acogida?

Una explotación modelo de acogida es aquella explotación agraria en activo que presenta algún rasgo que pruebe su **carácter modélico desde el punto de vista de la innovación, los medios productivos, el modelo de negocio o las características sociales o ambientales y climáticas.**

Cada explotación modelo de acogida está ubicada en territorio **nacional** y debe estar **vinculada** o comprometida para acoger estancias con una de las entidades agrarias gestoras que participan en el Programa CULTIVA. Este compromiso no implica asociación jurídica.

¿Cuál es la función de las explotaciones modelo de acogida?

En cada explotación modelo de acogida **hay un responsable de formación** que se encarga de **transmitir, desde su experiencia y tipos de producción, conocimientos** prácticos y técnicos que los jóvenes puedan después aplicar en el desarrollo de su actividad productiva.

La explotación modelo de acogida recibe un **importe diario** en calidad de **anfitrión**, y también puede ofrecer alojamiento y manutención al joven participante con cargo al Programa.

Soy titular de una explotación agraria, ¿cómo puedo participar



en el Programa CULTIVA?

Las explotaciones agrarias interesadas en el Programa CULTIVA tienen que estar vinculadas a una entidad agraria gestora, y sólo a una, para poder participar en él. Juntas deben firmar un **documento de vinculación** y elaborar un **programa formativo para cada estancia que se desarrolle en la explotación modelo** adaptado a la misma y a su tipo de producción, que forme parte del Plan de estancias que presente la entidad en su solicitud.

Finalmente, son los **agricultores y ganaderos** jóvenes que solicitan participar en el Programa CULTIVA, quienes eligen las estancias en las que formarse y, por tanto, las explotaciones modelo que son seleccionadas.

JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS

¿Qué requisitos deben cumplir los jóvenes para participar en el Programa CULTIVA?

Las estancias formativas están dirigidas a **mujeres y hombres agricultores y ganaderos jóvenes** que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Haberse **instalado por primera vez** en la actividad agraria como responsable de explotación en fecha **igual o posterior al 1 de enero de 2017**, independientemente de que la incorporación a la actividad agraria se haya realizado o no a través de las ayudas de los Programas de Desarrollo Rural.
- Tener menos de **41 años en la fecha de la primera instalación**.
- Sólo pueden asistir a estancias formativas en explotaciones modelo de acogida que tienen una **producción similar a la de su propia actividad agraria**.
- Desarrollar la actividad agraria en una **Comunidad Autónoma distinta** a la de las explotaciones modelo de acogida seleccionadas en su solicitud de estancias, salvo **excepciones** (en aquellas explotaciones modelo de acogida cuya producción sea específica del territorio donde se ubican).
- **Quienes** hayan participado en el Programa en **años anteriores no podrán asistir a las mismas** estancias o explotaciones modelo de acogida

¿Qué actividades desarrolla el joven durante la estancia formativa?

En la estancia se desarrollan las actividades que figuran en el **programa formativo** de la misma. Las actividades incluyen la **formación in situ** impartida por el responsable de la formación en la explotación sobre los contenidos reflejados en dicho programa **así como otras actividades complementarias** que estén programadas en **visitas técnicas a otros organismos, entidades, cooperativas o explotaciones próximas**.

¿Qué gastos del joven están cubiertos en las estancias formativas?

El **MAPA** financia los gastos de **alojamiento, manutención, viajes y sustitución**:

- **Alojamiento:**
Dentro o fuera de la explotación modelo de acogida.
Límite máximo subvencionable: 65,97 euros por joven y día.
- **Manutención:**
Dentro o fuera de la explotación modelo de acogida.
Límite máximo subvencionable: 37,40 euros por joven y día.



- **Viajes, desplazamientos y traslados:**

De ida y vuelta a la explotación modelo de acogida así como los desplazamientos o traslados que realice el joven durante la estancia en el marco de las actividades formativas.

En los casos en que el joven realice el viaje o desplazamiento en vehículo propio o requiera para ello el alquiler de un vehículo, éste se debe hacer cargo del pago de los gastos derivados siéndole posteriormente reembolsados por la entidad el gasto de alquiler y el gasto de kilometraje (0,19 euros por kilómetro).

- **Sustitución:**

El joven puede percibir un importe en concepto de atención y gestión por parte de una tercera persona (sustituto) de la explotación del joven durante su ausencia de la misma como consecuencia de su asistencia a la estancia formativa.

Límite máximo subvencionable: 100 euros por cada día que esté fuera de su explotación (incluyendo los días formativos y de viaje de ida y vuelta).

En su caso, el joven debe firmar una declaración que indique que dispone de un sustituto que atiende su explotación durante su ausencia, según modelo que le facilite la entidad gestora de la estancia formativa.

Asimismo, el **MAPA** también financia la **póliza de seguros** que las entidades gestoras deben contratar (que incluye cobertura sanitaria, de accidentes, responsabilidad civil y de asistencia en viajes para todos los jóvenes participantes) y, en caso necesario, la realización de **pruebas de detección de coronavirus COVID-19** a los jóvenes participantes y responsables de formación en las explotaciones modelo de acogida en las 72 horas previas al inicio de la estancia formativa.

Todos los gastos relacionados con las estancias son gestionados por las **entidades** agrarias gestoras de cada estancia formativa y, **antes del inicio de la estancia, dichos aspectos son tratados con cada joven participante.**

Soy un agricultor o ganadero, ¿cómo puedo participar en el Programa CULTIVA?

- **Consultar las estancias formativas ofertadas** en la convocatoria 2022 y recogidas en el **Catálogo de Estancias Formativas 2022** en el **espacio del Programa CULTIVA en la web del MAPA.**
- **Medio para el envío de la solicitud.** En **SEDE ELECTRÓNICA** de la web del MAPA, apartado de **PROCEDIMIENTOS**, se ha habilitado un **procedimiento específico** para tramitar todos los aspectos de la **convocatoria 2022** (solicitud, información, instrucciones, así como la resolución de asignación de plaza y demás comunicaciones). Las solicitudes y otros documentos que se requieran deben enviarse por vía electrónica. Para ello, **el solicitante de estancias debe disponer de DNI electrónico o Certificado electrónico en vigor** o bien realizar la tramitación mediante otra persona física o entidad representante debiendo aportar la documentación que acredite su representación. En el caso de que el apoderado esté inscrito en el Registro Electrónico de Apoderamientos no necesitará acompañar documento acreditativo.
- **Plazo para el envío de la solicitud.** quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación oficial del Catálogo de estancias formativas 2022 en el **espacio del Programa CULTIVA en la web del MAPA.**

Se recomienda consultar las **Instrucciones del procedimiento de solicitud de estancias formativas para jóvenes agricultores en explotaciones modelo del Programa CULTIVA** (ver en la **sede electrónica** y en el **espacio del Programa CULTIVA en la web del MAPA**).

- **Asignación de las plazas en las estancias formativas.** El **MAPA** es quien **asigna las plazas** en cada estancia en función de la **priorización** de las solicitudes de los jóvenes, que se hace atendiendo a la puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

Criterios de valoración		Puntos
Años transcurridos desde la fecha de la primera instalación del joven en la explotación	En el año en curso de la convocatoria (2022) o en los dos años naturales inmediatamente anteriores a dicho año (2022, 2021 y 2020).	4
	Anterior al 1 de enero de 2020.	3
Mujer agricultora o ganadera		2
No haber participado en el programa de estancias formativas en años anteriores		2

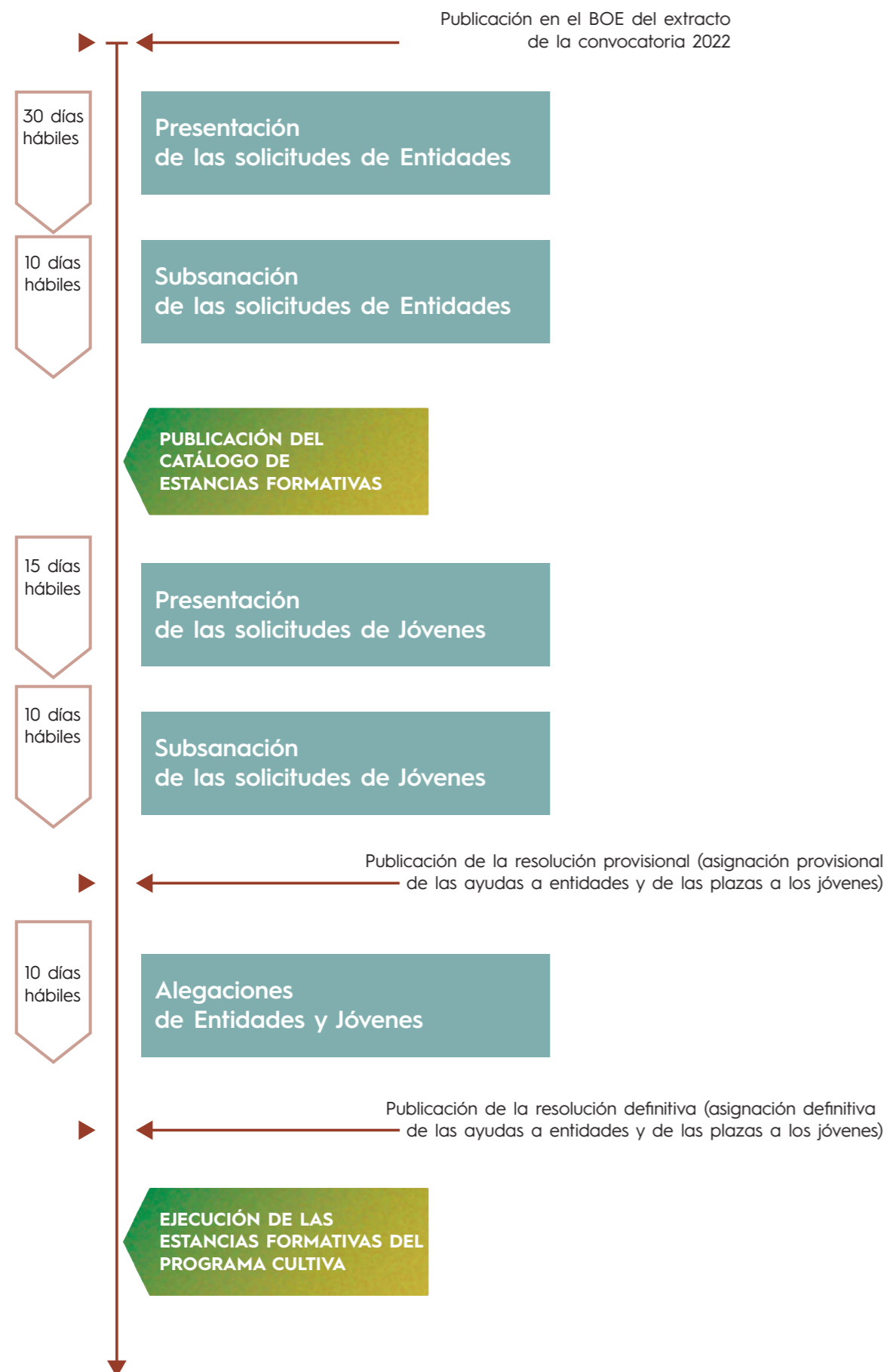


En **caso de empate** en la puntuación obtenida por dos o más jóvenes, se considera el orden de llegada de la solicitud.

En los días siguientes a la publicación de los jóvenes seleccionados y asignación de las plazas, la **entidad gestora de cada visita se pone en contacto con los jóvenes admitidos** para la coordinación logística de las estancias formativas.

Finalizada su estancia formativa el participante recibe un **certificado de participación** en el Programa CULTIVA **emitido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

CRONOLOGÍA DEL PROGRAMA CULTIVA 2022



MÁS INFORMACIÓN

Toda la información sobre el Programa CULTIVA se puede consultar en el espacio del Programa en la web del MAPA:

<https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/jovenes-rurales/>

Además, se ha habilitado el siguiente buzón para consultas relativas al Programa CULTIVA:

Bzn-jovenes@mapa.es

